



*"2017 - Año del Bicentenario del Cruce de los Andes"
Ordenanza N° 6708/17*

San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de Mayo de 2017.-

Señor Presidente

Del Concejo Deliberante de la

Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

CPN Juan Cruz Miranda

Su Despacho:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio al Cuerpo Legislativo que preside, a los fines de presentar adjunto el Proyecto de Ordenanza y solicitarle su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria a fines de que siga el trámite Parlamentario correspondiente.-

Sin otro motivo me despido de Ud. atentamente.-



*"2017 - Año del Bicentenario del Cruce de los Andes"
Ordenanza N° 6708/17*

AUTOR: Concejal Carlos Rubén Álvarez

PROYECTO: ORDENANZA.-

BLOQUE: Frente Cívico y Social

OBJETO: "Disponese la instalación de luminarias sobre la vereda este de la Av. Brasil en el tramo comprendido entre Av. México y Av. Honduras del B° Parque América, ubicado en el Circuito 8 de esta Ciudad de SFVC".-

FUNDAMENTOS

Señoras y Señores Concejales, me dirijo a UDS a fin de elevar para su consideración el Proyecto de Ordenanza, en referencia a "Disponese la instalación de luminarias sobre la vereda este de la Av. Brasil en el tramo comprendido entre Av. México y Av. Honduras del B° Parque América, ubicado en el Circuito 8 de esta Ciudad de SFVC".-

El presente Proyecto de Ordenanza tiene por objeto solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, realice el estudio técnico correspondiente para la instalación de nuevas luminarias sobre la vereda este de la Avenida Brasil, servicio altamente demandado por los vecinos ante esta Concejalía del C8y9.-

En el sector en cuestión se ha venido presentando un problema desde hace mucho tiempo el cual es la deficiencia en el alumbrado público, -servicio de vital importancia-, cuya iluminación en las calles es primordial por motivos de seguridad, y de presencia al momento de darle vista a la zona con el objetivo de proporcionar la visibilidad adecuada para el normal desarrollo de las actividades.-

Cuando hablamos de la falta de Alumbrado Público, en la mayoría de los casos hablamos también de seguridad de Barrios o calles a oscuras que permiten sin duda el aumento de las posibilidades de quienes delinquen y ponen en riesgos nuestros bienes y fundamentalmente nuestra seguridad.-

En este sentido, es menester destacar que la deficiente iluminación sobre una de las principales avenidas del Barrio Parque



*"2017 - Año del Bicentenario del Cruce de los Andes"
Ordenanza N° 6708/17*

América, genera incertidumbre y vulnerabilidad en materia de seguridad, debido a los reiterados hechos delictivos (arrebatos, robos con armas blancas, etc.) de los cuales fueron víctimas los vecinos del Barrio. Por tales motivos, se solicita la reconversión del sistema de alumbrado público, en cuanto a fortalecer las luminarias existentes con la instalación de nuevas lámparas, dotando de una visibilidad óptima a los usuarios conductores y peatones de la arteria, como a los ciudadanos frentistas de la Av. Brasil en toda su extensión en el tramo comprendido desde Av. México hasta Av. Honduras del citado Barrio Parque América.-

Por todo ello es que solicito a mis pares que me acompañen con la aprobación tanto en general como en particular del presente Proyecto de Ordenanza.-

*"...Sin Leyes no hay Patria..." - F.M.E. 09/07/1853
Ord. N° 4223/07*



*"2017 - Año del Bicentenario del Cruce de los Andes"
Ordenanza N° 6708/17*

POR ELLO:

**El Honorable Concejo Deliberante de San Fernando del Valle de
CATAMARCA sanciona con fuerza de:**

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°.- DISPONESE la instalación de luminarias sobre la vereda este de la Avenida Brasil en el tramo comprendido entre Avenida México y Avenida Honduras del Barrio Parque América, ubicado en el Circuito 8 de esta Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, según el plano anexo que forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas de competencia, deberá realizar el estudio, evaluación, y proyecto, estableciendo los mecanismos idóneos para ejecutar la obra dispuesta en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3°.- LOS gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin de que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 4°.- DE Forma.-

ANEXO

